



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2025-242-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)":*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.":*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)":*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)":*

Que, el artículo 26 del Reglamento para las Carreras y Programas en Modalidad de Formación Dual, expedido por el Consejo de Educación Superior, establece: *"Coordinador de la carrera o programa dual de la IES. - El coordinador de la carrera o programa en modalidad de formación dual de la IES es la persona designada por parte de ésta que forma parte de su personal académico y tiene la competencia del área correspondiente.":*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)":*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma: (...)":*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)":*

Que, el artículo 72 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"Para ser Director de Carrera, se requiere: (...) Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En el caso de las carreras militares, será designado por el Rector de una terna de oficiales superiores y/o personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE deberá cumplir solo los requisitos de grado académico. Para las carreras en modalidad dual se denominará como coordinador de carrera, de acuerdo a la normativa correspondiente."*;

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...)"*;

Que, el artículo 50, literal I), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: *"Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado."*;

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA DE "CIENCIAS NAVALES", EN MODALIDAD DUAL, CON TITULACIÓN DE "OFICIAL DE MARINA", ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE Y LA COMANDANCIA GENERAL DE LA ARMADA, en la Cláusula Quinta. - Derechos y Obligaciones, prevé: *"(...) De la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE: (...) d) Designar al Coordinador Académico y los tutores académicos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para las Carreras y Programas en Modalidad de Formación Dual. El Coordinador Académico cumplirá las funciones de Director de Carrera: (...)"*;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2024-295-ESPE-a-1 de 13 de diciembre de 2024, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: *"(...) Art. 1.- Designar a partir del 05 de diciembre de 2024, al Cpgf. EM. Marco Xavier Peña Lara, Magister, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Navales, modalidad dual, carrera vigente que se ejecuta en la Unidad Académica Especial ESSUNA. (...)";*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CCNAV-2025-0022-M de 15 de enero de 2025, el Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Navales, Modalidad Dual, solicita al Vicerrector de Docencia: *"(...) En virtud que el suscrito debe presentarse en el nuevo reparto designado por la Armada del Ecuador de acuerdo al documento nro. Orden General 003, de 9 de enero de 2025, y una vez que se realizó el acta de entrega recepción del cargo de Coordinador de la Carrera Ciencias Navales, solicito se digne usted señor Vicerrector de Docencia, autorizar el encargo de las funciones de Coordinador de Carrera a la señora Lcda. Sandra Arias Villón, Mgtr. Segundo miembro del consejo de carrera, hasta que se realice el proceso de designación por Orden de Rectorado al titular, CPFG-EM Christian Douglas Orquera Guerrero (...)";*

Que, a través de memorando Nro. ESPE-REC-2025-0109-M de 22 de enero de 2025, el Infrascrito dispone a la Lcda. Sandra Patricia Arias Villón, Mgtr., Profesora ocasional I (TC): *"(...) ante la ausencia definitiva del Coordinador de Carrera, corresponde subrogar dicha función al primer miembro del Consejo de Carrera designado con Orden de Rectorado 2022-232-ESPE-a-1 de 01 de noviembre de 2022, quien se ha jubilado; este despacho autoriza la designación de la señora Lcda. Sandra Arias Villón, Mgtr., segunda miembro del Consejo de Carrera, como Coordinadora encargada de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Navales, modalidad dual (...)";*

Que, con memorando Nro. ESPE-VAD-2025-2191-M de 31 de julio de 2025, el Vicerrector Administrativo informa a la Lcda. Sandra Patricia Arias Villón, Mgtr., Profesora ocasional I (TC): *"(...) que la fecha de culminación de su contrato es el 31 de julio de 2025, en cumplimiento a lo autorizado en el memorando Nro. ESPE-REC-2025-1705-M, suscrito por el señor Grnl. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en el cual señala: "...considerando el pronunciamiento emitido por la Unidad de Talento Humano, se autoriza la desvinculación de los señores Mgtr. Sandra Patricia Arias Villón e Ing. Arcesio Franklin Bustos Gaibar, Mgtr., por no cumplir con los requisitos establecidos para su contratación como personal académico ocasional, particularmente en lo referido a la correspondencia del título de cuarto nivel con el campo amplio de conocimiento definido para el Departamento de Ciencias Exactas" (...)."*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-REC-2025-1781-M de 12 de agosto de 2025, el Infrascrito informa al Vicerrector de Docencia: *"(...) Con referencia al Memorando Nro. ESPE-VDC-2025-3074-M, mediante el cual solicita autorizar el encargo temporal de la coordinación de la Carrera de Ciencias Navales de la Unidad Académica Especial ESSUNA, a favor de la Lcda. Rosalba Marianela Rodríguez Reyes, Mgtr., primer miembro del Consejo de Carrera, en consideración a la terminación del contrato de la magíster Sandra Patricia Arias Villón, quien venía desempeñando dichas funciones, este Despacho autoriza el encargo propuesto hasta que se realice la designación del titular."*

Que, con informe Nro. DSDE-2025-022 de 05 de septiembre de 2025, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, previa exposición de motivos presenta la terna para la designación del nuevo Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Navales, modalidad dual, carrera vigente que se ejecuta en la Unidad Académica Especial ESSUNA; concluyendo: *"(...) 1. Con orden de rectorado 2024-295-ESPE-a-1, del 3 de diciembre de 2024, se designa a partir del 05 de diciembre de 2024, al Cpfg. EM. Marco Xavier Peña Lara, Magíster, como coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Navales, modalidad dual, carrera vigente que se ejecuta en la Unidad Académica Especial ESSUNA. 2. Con orden de movimiento CCFFAA-J-1-2025-0065 del 13 de enero de 2025 que guarda relación con la Orden General 003, de 9 de los mismos mes y año, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas dispone la presentación del Cpfg. EM. Christian Douglas Orquera Guerrero, en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE fin cumplir con la función de COORDINADOR DE LA CARRERA DE CIENCIAS NAVALES de la Unidad Académica Especial ESSUNA, en reemplazo del Cpfg. EM. Xavier Peña. 3. En virtud de que el Cpfg. Douglas Orquera, no cumple requisitos para ser coordinador de carrera, se encarga la coordinación de la misma a la Lcda. Sandra Arias Villón, quien posteriormente es desvinculada de la Institución y es reemplazada en el encargo de la coordinación por la Lcda. Rosalba Rodríguez, Mgtr. 4. Se solicita a la ESSUNA una terna de oficiales para que ocupe tal dignidad expresando que no es competencia de esa dirección atender el requerimiento y que no habría inconveniente en que el cargo lo desempeñe un docente. 5. Se presenta la terna de personal académico correspondiente, en apego a lo establecido en el Art. 26 del Reglamento para las Carreras y Programas en modalidad de Formación Dual, emitido por el Consejo de Educación Superior, a fin de alcanzar la designación del coordinador(a) titular de la carrera de Ciencias Navales de la UAE ESSUNA. 6. Sobre la base del Art. 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se ha considerado en la terna para la designación del coordinador(a) de la Carrera de Ciencias Navales a personal académico ocasional. 7. En función del análisis desarrollado, los profesionales propuestos cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente. (...)".* A su vez recomienda: *"(...) 1. Con base al análisis expuesto y de acuerdo a la normativa vigente, me permito recomendar se realice el proceso correspondiente para la designación mediante orden de rectorado del/la nuevo(a) COORDINADOR(A) DE LA CARRERA DE CIENCIAS NAVALES, modalidad dual, carrera vigente del Departamento de Seguridad y Defensa, sede matriz, que se desarrolla en la Unidad Académica Especial "Cmte. Rafael Morán Valverde, con base a la terna presentada. 2. Me permito recomendar se considere a la primera nominada en la terna para el cargo requerido. 3. Se derogue la orden de rectorado 2024-295-ESPE-a-1, del 3 de diciembre de 2024. (...)."*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UTHM-2025-5282-M de 09 de septiembre de 2025, la Unidad de Talento Humano verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Navales, modalidad dual, carrera vigente que se ejecuta en la Unidad Académica Especial ESSUNA;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2025-3504-M de 11 de septiembre de 2025, el Vicerrector de Docencia, Encargado solicita al Vicerrector Académico General: *"(...) se sirva alcanzar ante el Rectorado, el respectivo trámite para la designación del nuevo(a) coordinador(a) de la Carrera de Ciencias Navales, modalidad dual, que se desarrolla en la Unidad Académica Especial ESSUNA; para lo cual, se remite la documentación habilitante correspondiente (...)."*

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2025-2054-M de 13 de septiembre de 2025, el Vicerrector Académico General, en relación a la designación del Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Navales, modalidad dual, carrera vigente; con fundamento en el Art. 72, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación, solicita al Infrascrito, se autorice el requerimiento realizado a través de la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado; precisando que, de acuerdo a la justificación establecida en el informe que se anexa, presenta la terna de profesionales postulados al cargo. A su vez, recomienda, la designación de la Ing. Jeniffer Monserrath Flores Toala, Magíster, como Coordinadora de la citada Carrera;

Que, con fecha 29 de septiembre de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-2054-M, referente al trámite designación de la Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Navales, modalidad dual, carrera vigente que se ejecuta en la Unidad Académica Especial ESSUNA; se dio la disposición al Secretaria General para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, la primera funcionaria de la terna presentada, es decir la Ing. Jeniffer Monserrath Flores Toala, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designada como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Navales, modalidad dual, carrera vigente que se ejecuta en la Unidad Académica Especial ESSUNA; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

#### **RESUELVE:**

Art. 1.- Designar a partir del **01 de octubre de 2025**, a la Ing. Jeniffer Monserrath Flores Toala, Magíster, como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Navales, modalidad dual, carrera vigente que se ejecuta en la Unidad Académica Especial ESSUNA.

Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2024-295-ESPE-a-1 de 13 de diciembre de 2024; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz; Coordinadores de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Navales, Modalidad Dual (entrante y saliente); Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 30 de septiembre de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.  
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma  
Secretaria General.

Abg. Melanee Auz Vaca  
Asesora de Rectorado